



ACUERDO DE CONCEJO N°068-2025-SO-CM/MDH

Huaura, lunes 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

POR CUANTO:



EL ILUSTRE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA en la Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2025; en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9° y 71° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA PASE A COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE 10 COLCHONETAS COMO PROTECTOR DE SEGURIDAD DE COLUMNAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20366 "TUPAC AMARU II"

VISTOS: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N° 009-2025-SO-CM/MDH, de fecha lunes 28 de abril del 2025; el punto de moción de orden: "Solicitud de donación de 10 colchonetas como protector de seguridad de columnas para la Institución Educativa N° 20366 "Túpac Amaru II" presentada con Expediente Administrativo N° 202501604, de fecha 19 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Expediente Administrativo N° 202501604, de fecha 19 de febrero del 2025 el Prof. Joel Tomás Malpaso Julca en su calidad de Director de la Institución educativa N° 20366 "Túpac amaru II" solicita apoyo con 24 colchonetas para colocar como protector de seguridad en las columnas que se encuentran instaladas en el perímetro del patio.



Que, con Memorandum N° 1409-2025-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 11 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la donación de 10 colchonetas como protector de seguridad de columnas para la Institución Educativa N° 20366 "TUPAC AMARU II";

Que, con informe N° 242-2025-SGPP/MDH, de fecha 14 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no otorga disponibilidad presupuestal para la donación de 10 colchonetas como protector de seguridad de columnas para la Institución Educativa N° 20366 "TUPAC AMARU II";

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal N°009-2025-SO-CM/MDH, de fecha lunes 28 de abril del 2025, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, se presentó el punto de agenda "Solicitud de donación de 10 colchonetas como protector de seguridad de columnas para la Institución Educativa N° 20366 "Túpac Amaru II" luego del debate y análisis, sometieron a votación dicho punto; **suspendiéndose** con el voto por **mayoría**;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por **MAYORIA** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER del punto de moción de orden solicitud de donación de 10 colchonetas como protector de seguridad de columnas para la Institución Educativa N° 20366 "Túpac Amaru II".

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, pase a Comisión la documentación de solicitud de donación de 10 colchonetas como protector de seguridad de columnas para la Institución Educativa N° 20366 "Túpac Amaru II".

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO	
NOMBRES	CARGOS
Juan Mandamiento Nicho	presidente
Doraliza Romero Paredes	vicepresidente
Rosa Silvestre Salinas	secretario

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y a la Comisión de participación vecinal, proyectos productivos, educación, cultura, recreación, deporte y turismo, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, al Director de la Institución educativa N° 20366 "Túpac amaru II", para los trámites correspondientes.

ARTICULO QUINTO: a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reano Antunez
ALCALDE DISTRITAL